	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860056070	Universidad Antonio Nariño	BBVA COLOMBIA	AHORROS	0144000200076148	ATENEA-339-2022	29/12/2022	X	X

OBJETO CONTRATO:	Prestar servicios profesionales en la Gerencia de Educación Posmedia de la Agencia Atenea para el acompañamiento técnico, el seguimiento a los procesos operativos del programa Jóvenes a la E y el apoyo a la supervisión de contratos y convenios suscritos por la Dependencia.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	1	26	6000002993	1/01/2025	O232020200992512	O2301172202202100070106 3	N/A	$ 660.611.945
ATENEA	1	26	6000002993	1/01/2025	O232020200992511	O2301172202202100070106 3	N/A	$ 36.768.360
FONDO CUENTA	152	195	N/A	26/12/2022	N/A	N/A	3. Recursos FDL acceso y permanecia de Educación Posmedia	$ 123.197.095
FONDO CUENTA	201	266	N/A	4/07/2023	N/A	N/A	3. Recursos FDL acceso y permanecia de Educación Posmedia	$ 70.874.751

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
UAN1 410961	10 de febrero de 2026	$ 891.452.151
	VALOR TOTAL:	$ 891.452.151

Ochocientos Noventa y Un Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Un Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES_____

Segundo desembolso (20%) 2025-2. Se financian un total de (1124) jóvenes por un valor total de $954.493.031,00 valor que corresponde a las Convocatoria JU1, JU2, JU3, JU4, JU5, JU6, JE1 y JE2, y se realiza compensación para (18) beneficiarios del aporte realizado por ATENEA por valor de $48.793.251,00 y del aporte realizado por FDL por valor de $14.247.629,00 2c91.452.151.crresponderiate al valor desembolsado en el 1er 50% de 2025-, lo cual da un valor total a desembolsar de $891.452.151,00.

Así las cosas, (874) jóvenes son financiados por fuente ATENEA por valor de $685.353.045,00, (143) jóvenes por fuente de financiación FDL por valor de $93.683.380,00, donde $12.027.260,00 se financian por fuente ATENEA y $81.656.120,00 son de fuente FDL.

De conformidad con la Cláusula Decima novena (Perfeccionamiento y Ejecución), el presente convenio se entiende perfeccionado cuando se apruebe electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere la existencia del RP correspondiente y la aprobación de las garantías por parte de la Agencia Atenea. Adicionalmente, de conformidad con la Cláusula Cuarta (Plazo de Ejecución), la fecha de inicio del convenio será aquella registrada en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En consecuencia, no se requiere la suscripción por las partes de acta de inicio o documento equivalente

Tabla 1: Relacion de beneficiarios con aprobacion de pago y fuente de financiacion.

CONVOCATORIA	NIVEL FORMACION	ATENEA	COFINANCIADO FDL	FDL	Total general
JE1	TECNOLOGICO	16	13		29
	UNIVERSITARIO	96	17		113
JE2	TECNOLOGICO	10			10
	UNIVERSITARIO	73			73
JU1	TECNOLOGICO	2		2	4
	UNIVERSITARIO	94		62	156
JU2	UNIVERSITARIO	161	9	6	176
JU3	TECNOLOGICO	8		1	9
	UNIVERSITARIO	160	2	72	234
JU4	TECNOLOGICO	3			3
	UNIVERSITARIO	99	10		109
JU5	TECNOLOGICO	17	1		18
	UNIVERSITARIO	101	15		116
JU6	TECNOLOGICO	11			11
	UNIVERSITARIO	62			62
Total general		874	167	143	1124

Tabla 2: Relacion de beneficiarios con aprobacion de pago, por fuente de financiación

FUENTE_FINANCIACION	CONVOCATORIA	NIVEL_FORMACION	Cuenta de Aporte ATE de P2	Fuente ATE	Cuenta de P2	Fuente P2	Suma de Aporte IES 20%
ATENEA	JE1	TECNOLOGICO	59	9.852.180,00	0,00		4.139.640,00
		UNIVERSITARIO	96	53.034.180,00	0,00		22.727.648,00
	JE2	TECNOLOGICO	10	6.696.800,00	0,00		2.894.200,00
		UNIVERSITARIO	75	72.564.800,00	0,00		31.070.160,00
	JU1	TECNOLOGICO	2	927.164,00	0,00		398.776,00
		UNIVERSITARIO	94	75.552.936,00	0,00		32.371.260,00
	JU2	UNIVERSITARIO	161	120.504.000,00	0,00		51.642.000,00
	JU3	TECNOLOGICO	8	5.356.800,00	0,00		2.295.200,00
		UNIVERSITARIO	160	141.328.740,00	0,00		60.569.460,00
	JU4	TECNOLOGICO	3	1.567.860,00	0,00		671.940,00
		UNIVERSITARIO	99	79.308.360,00	0,00		33.988.900,00
	JU5	TECNOLOGICO	17	9.864.540,00	0,00		3.957.660,00
		UNIVERSITARIO	101	84.911.820,00	0,00		36.390.780,00
	JU6	TECNOLOGICO	11	9.748.820,00	0,00		2.403.780,00
		UNIVERSITARIO	62	52.919.880,00	0,00		22.679.940,00
Total ATENEA			874	726.149.296,00	0,00		314.634.130,00
COFINANCIADO FDL	JE1	TECNOLOGICO	13	2.756.460,00	6.467.846,00		3.084.060,00
		UNIVERSITARIO	57	8.696.940,00	44.690.940,00		22.990.280,00
	JE2	UNIVERSITARIO	9	974.160,00	8.959.940,00		3.220.320,00
	JU3	UNIVERSITARIO	2	0,00	1.980.800,00		809.400,00
	JU4	UNIVERSITARIO	10	0,00	8.645.200,00		3.784.800,00
	JU5	TECNOLOGICO	1	0,00	522.620,00		223.980,00
		UNIVERSITARIO	13	0,00	14.901.420,00		6.139.180,00
Total COFINANCIADO FDL			107	12.027.260,00	86.656.120,00		40.150.020,00
FDL	JU1	TECNOLOGICO	2	0,00	836.162,00		335.360,00
		UNIVERSITARIO	62	0,00	54.259.029,00		23.292.159,00
	JU2	UNIVERSITARIO	6	0,00	4.805.284,00		2.115.120,00
	JU3	TECNOLOGICO	1	0,00	196.054,00		49.452,00
		UNIVERSITARIO	72	0,00	66.560.606,00		28.913.200,00
Total FDL			143	0,00	126.663.355,00		54.394.295,00
Total general			1124	738.175.556,00	260.319.475,00		409.068.445,00

Compensación for 80% 2025-2			
(18) beneficiarios reportados en el 1er 80% de 2025-2 como Pleno cadeu y para el 2do 20% de 2025-2 er estado Aplazado:			
Total compensación ATENEA	-48.793.251,00		
Total compensación FDL		-14.247.629,00	
Total compensación IES			-27.017.520,00
DÍAS DETALLADOS A LIQUIDAR 2do 20% 202	897.380.309,00	194.071.840,00	382.050.925,00
VALOR TOTAL 2do 20% 2025-2	891.452.151,00		

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL : Tabla 3: Relación de pago por localidad para la fuente de financiación FDL

FUENTE_TERRITORIAL	CONVOCATORIA	CONVENIO_FDL	Suma de P2Fuente FDL
ANTONIO NARIÑO	JU1	FDL Antonio Nariño 2267 de 2021	913.780,00
	JU21	FDL Antonio Nariño 2267 de 2021	2.509.780,00
	JU22	FDL Antonio Nariño 002-2022	2.896.880,00
Total ANTONIO NARIÑO			6.320.440,00
BARRIOS UNIDOS	JU21	FDL Barrios Unidos 2267 de 2021	6.690.280,00
	JU22	FDL Barrios Unidos 2267 de 2021	6.939.940,00
Total BARRIOS UNIDOS			13.630.220,00
BOSA	JE1	FDL Bosa 2267 de 2021	0,00
		FDL Bosa 376 2023	0,00
		FDL Bosa 462- 2022	0,00
	JU21	FDL Bosa 2267 de 2021	5.488.000,00
	JU22	FDL Bosa 462- 2022	2.858.540,00
	JU24	FDL Bosa 376 2023	852.640,00
Total BOSA			9.038.680,00
CHAPINERO	JU21	FDL Chapinero 2267 de 2021	1.111.600,00
	JU22	FDL Chapinero 182-2022	574.140,00
Total CHAPINERO			1.685.740,00
CIUDAD BOLIVAR	JE1	FDL Ciudad Bolivar 2267 de 2021	6.166.160,00
		FDL Ciudad Bolivar 475-2022	6.634.880,00
	JU21	FDL Ciudad Bolivar 2267 de 2021	2.680.580,00
	JU22	FDL Ciudad Bolivar 475-2022	18.833.640,00
	JU24	FDL Ciudad Bolivar 567 2023	2.736.580,00
	JU25	FDL Ciudad Bolivar 567 2023	2.242.800,00
Total CIUDAD BOLIVAR			39.294.640,00
ENGATIVA	JU21	FDL Engativa 2267 de 2021	4.973.380,00
		FDL Engativa 448 - 2022	892.640,00
		FDL Engativa 467 2023	0,00
	JU21	FDL Engativa 2267 de 2021	2.052.080,00
	JU22	FDL Engativa 448 - 2022	928.240,00
Total ENGATIVA			8.745.352,00
FONTIBON	JU25	FDL Fontibón 281 2023	3.346.420,00
Total FONTIBON			3.346.420,00
KENNEDY	JE1	FDL Kennedy 2267 de 2021	3.546.760,00
		FDL Kennedy 562-2022	7.430.780,00
	JU21	FDL Kennedy 2267 de 2021	4.776.800,00
	JU22	FDL Kennedy 2267 de 2021	928.240,00
	JU23	FDL Kennedy 562-2022	15.674.680,00
	JU24	FDL Kennedy 527 2023	909.020,00
	JU25	FDL Kennedy 527 2023	2.028.640,00
Total KENNEDY			35.102.920,00
LA CANDELARIA	JU24	FDL La Candelaria 178 2023	891.400,00
	JU25	FDL La Candelaria 178 2023	892.640,00
Total LA CANDELARIA			1.784.109,00
LOS MARTIRES	JU21	FDL Los Mártires 2267 DE 2021	1.117.620,00
	JU23	FDL Los Mártires 125-2022	2.782.300,00
	JU24	FDL Los Mártires 134 2023	878.920,00
Total LOS MARTIRES			-785.820,00
PUENTE ARANDA	JE1	FDL Puente Aranda 177-2022	2.889.180,00
	JU21	FDL Puente Aranda 2267 de 2021	803.600,00
	JU23	FDL Puente Aranda 177-2022	1.737.380,00
	JU25	FDL Puente Aranda 006 2023	913.780,00
Total PUENTE ARANDA			6.323.940,00
RAFAEL URIBE URIBE	JU21	FDL Rafael Uribe Uribe 2267 de 2021	2.370.480,00
		FDL Rafael Uribe Uribe 307-2022	2.346.120,00
	JU21	FDL Rafael Uribe Uribe 2267 de 2021	6.499.413,00
	JU23	FDL Rafael Uribe Uribe 307-2022	2.446.640,00
	JU25	FDL Rafael Uribe Uribe 306 2023	1.827.560,00
Total RAFAEL URIBE URIBE			15.490.213,00
SAN CRISTOBAL	JE1	FDL San Cristóbal 2267 de 2021	909.020,00
		FDL San Cristóbal 407-2022	3.539.060,00
	JU21	FDL San Cristóbal 2267 de 2021	813.540,00
	JU22	FDL San Cristóbal 2267 de 2021	3.214.400,00
	JU23	FDL San Cristóbal 407-2022	4.641.034,00
	JU24	FDL San Cristóbal 358 2023	1.622.800,00
	JU25	FDL San Cristóbal 358 2023	2.731.820,00
Total SAN CRISTOBAL			17.071.674,00
SANTA FE	JU21	FDL Santa Fe 2267 de 2021	928.240,00
	JU23	FDL Santa Fe 129-2022	1.685.740,00
Total SANTA FE			2.513.980,00
SUBA	JU21	FDL Suba 2267 de 2021	2.307.640,00
		FDL Suba 445- 2022	1.712.620,00
	JU21	FDL Suba 2267 de 2021	17.347.440,00
Total SUBA			21.767.900,00
SUMAPAZ	JU21	FDL Sumapaz 2267 de 2021	808.436,00
	JU23	FDL Sumapaz 237-2022	850.500,00
Total SUMAPAZ			1.658.936,00
TEUSAQUILLO	JU21	FDL Teusaquillo 2267 de 2021	913.780,00
	JU22	FDL Teusaquillo 2267 de 2021	0,00
	JU23	FDL Teusaquillo 222-2022	1.888.600,00
	JU25	FDL Teusaquillo 258 2023	842.380,00
Total TEUSAQUILLO			3.644.760,00
TUNJUELITO	JE1	FDL Tunjuelito 2267 de 2021	1.852.420,00
	JU23	FDL Tunjuelito 230-2022	2.064.240,00
	JU24	FDL Tunjuelito 002 2023	913.780,00
Total TUNJUELITO			965.191,00
USAQUEN	JU21	FDL Usaquén 506-2022	909.020,00
	JU21	FDL Usaquén 2267 de 2021	803.600,00
	JU22	FDL Usaquén 2267 de 2021	802.640,00
	JU23	FDL Usaquén 506-2022	2.913.280,00
Total USAQUEN			5.518.520,00
USME	JU21	FDL Usme 2267 de 2021	1.664.040,00
Total USME			1.664.040,00
Total general			194.071.840,00

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	12 de febrero de 2026
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-339-2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	Universidad Antonio Nariño
NOMBRE IDENTITARIO	No Aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
CARGO DEL SUPERVISOR:	GERENTE DE EDUCACION POSMEDIA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31/12/2029
MODIFICACIONES (SI APLICA)	**Modificación No. 1** (28 de junio de 2023): Adición y modificación cláusulas Segunda: Valor Estimado; Cuarta: Plazo de Ejecución; Quinta: Forma de desembolso de los aportes de Atenea, el literal C de la Cláusula Novena: Obligaciones de la IES; Décima: COMITÉ TÉCNICOINTEGRACIÓN y Décima Séptima: PASANTÍA SOCIAL. **Modificación No. 2** (26 de diciembre de 2023): Adición y Modificación de las cláusulas: - Segunda: Valor estimado (liberación de recursos) - Quinta: Forma de desembolso de los aportes de Atenea - El literal C de la Cláusula Novena: Obligaciones de la Institución de Educación Superior. **Modificación No. 3** (21 de junio de 2024): Modificación de la Cláusula Segunda: Valor estimado, Modificación de la Cláusula Quinta: Forma de desembolso de los aportes de Atenea y la Modificación de la Cláusula cuarta. - plazo de ejecución. **Modificación No. 4** (23 de mayo de 2025): Modificación de la Clausula Quinta forma de desembolso de los aportes de ATENEA literal c. de la cláusula novena. obligaciones de la IES.
PERIODO DEL INFORME:	2025-2 segundo desembolso 20%
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	11 de febrero de 2026.
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	La Universidad Antonio Nariño certifica el pago mediante oficio del 26 de enero de 2026.

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	55.95%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	UAN1 368122 - 1 de octubre de 2025.

OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la Universidad Antonio Nariño, para la implementación del Programa Jóvenes a la U.

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO</th><th>DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO</th><th>EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la Entidad en el proceso de asignación de los beneficios.</td><td>Para este periodo 2025-2 no se realizaron convocatorias nuevas con los recursos del convenio por lo anterior no se adjunta evidencia.</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.</td><td>2.1 La Universidad Antonio Nariño certifica a los estudiantes que finalizaron en estado de matrícula, relacionando un total de 1124 beneficiarios. La certificación está firmada por María Victoria Medina, Secretaria Académica, y en ella se consignan el nombre, documento de identidad, código SNIES, programa académico y la convocatoria correspondiente. Asimismo, la Universidad certifica a los estudiantes relacionados a continuación:
<table>
<tr><th>Estado</th><th>No Beneficiarios</th></tr>
<tr><td>1. Matriculado.</td><td>1124</td></tr>
<tr><td>2. Primer Aplazamiento</td><td>34</td></tr>
<tr><td>3. Segundo Aplazamiento</td><td>12</td></tr>
<tr><td>4. Aplazamiento Adicional</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5. Aplazamiento Institucional</td><td>4</td></tr>
<tr><td>6. Abandono de Formación</td><td>6</td></tr>
<tr><td>7. Perdida de Beneficio</td><td>24</td></tr>
<tr><td>8. Terminación de Materias</td><td>29</td></tr>
</table></td><td>Obligación_02</td></tr>
</table>

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

	Total general \| **1234** 2.2 La IES diligencia en la Matriz de Seguimiento para el periodo 2025-2 asociado al segundo desembolso, la hoja *"INFORME BENEFICIARIOS"* en su totalidad, relacionando allí estado académico a cierre del periodo de cada beneficiario. Se encuentra debidamente firmada por Yury Andrea Castro Robles, Coordinadora del Programa Jovenes a la E. La IES entrega el soporte asociado a los estados primer y segundo aplazamiento, aplazamiento institucional, abandono de formación y perdida del beneficio que se reporta dentro de la Matriz de seguimiento en la hoja *"INFORME BENEFICIARIOS"*	
3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia.	3.1 Durante el periodo objeto del presente informe no se realizaron convocatorias para nuevos beneficiarios, por lo anterior no se realizaron para este periodo nuevos socializaciones. 3.2 La IES diligencia en la Matriz de Seguimiento para el periodo 2025-2 asociado al segundo desembolso, la hoja *"INFORME BENEFICIARIOS"* en su totalidad, relacionando allí créditos acumulados homologados para cada beneficiario según aplica.	Obligacion_03
4. Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios.	Durante el periodo 2025-2, se apoyó a la Agencia Atenea en la divulgación de la encuesta de caracterización del Programa Jóvenes a la E, dirigida a jóvenes beneficiarios y potenciales participantes. La encuesta fue sectorizada y diseñada en base a las especificaciones y requerimientos remitidos por la Agencia Atenea, con el fin de obtener información relevante y específica para la mejora y seguimiento del programa. Se enviaron diversos correos electrónicos con la finalidad de solicitar la participación y divulgar la encuesta, según las indicaciones y documentación remitida por la Agencia Atenea. A continuación, se presenta la relación detallada de solicitudes y acciones de divulgación realizadas.	Obligacion_04
5. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se	La Universidad Antonio Nariño presenta las novedades que se presentaron respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, con la respectiva	Obligacion_05

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios.	notificación. También se adjuntan las respuestas entregadas a los beneficiarios a sus solicitudes.	
6. Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario.	Frente al cumplimiento de la presente obligación la Universidad Antonio Nariño remitió carta de compromiso firmada, en el formato requerido por parte de ATENEA.	Soporte entregado en el reporte del primer desembolso. Obligacion 6
7. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual	1.1. La IES presenta un informe en el que se detallan las acciones de acompañamiento desarrolladas durante el periodo académico 2025-2 para los beneficiarios del programa Jóvenes a la E, en cumplimiento de los 9 puntos mínimos de acompañamiento establecidos, de la siguiente manera: • **Atención a población con discapacidad.**	Obligacion_07

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

hace parte integral del convenio.	• **Estrategias contra la discriminación.** • **Acciones de apoyo académico.** • **Estrategias de acompañamiento vocacional y ocupacional.** • **Espacios de consejería y orientación psicológica.** • **Talleres adaptación a la vida universitaria.** • **Acciones manejo de finanzas personales.** • **Apoyos no monetarios o subsidios adicionales brindados por la IES.** • **Plan de acciones de acompañamiento y seguimiento generado por alertas tempranas para todos los beneficiarios.** Para cada una de las acciones antes mencionadas la IES entrega debido soporte. 1.2. La IES presenta un informe que da cuenta del relacionamiento entre los profesionales de acompañamiento y bienestar de las IES con los profesionales de la Agencia Atenea para casos puntuales, en este se detalla: • 2 Mesas técnicas de bienestar realizadas y los temas tratados en las mismas • Detalle de los casos identificados en Riesgo de Deserción y las acciones de seguimiento realizadas por la IES • Acciones realizadas por la IES en el proceso de Inducción y Reinducción • Acciones realizadas por la IES frente a los Espacios de Escucha y Talleres de Proyecto de Vida.	
8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio.	Se presenta como evidencia para esta obligación un informe donde se evidencian las solicitudes realizadas por la Agencia Atenea y la respuesta brindada por la IES. El informe se encuentra firmado por Yury Andrea Castro Robles, Coordinadora del Programa Jovenes a la E y enlace de la IES para el programa jóvenes a la E.	Obligacion_08
9. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así	La IES diligencia en la Matriz de Seguimiento para el periodo 2025-2 asociado al segundo desembolso, la hoja “INFORME BENEFICIARIOS” en su totalidad, relacionando allí la cantidad de créditos consumidos, créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados y créditos homologados, para cada beneficiario. Se encuentra debidamente firmada por Yury Andrea Castro Robles, Coordinadora del Programa Jovenes a la E.	Obligacion_09

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea.		
10. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos.	La IES diligencia en la Matriz de Seguimiento para el periodo 2025-2 asociado al segundo desembolso, la hoja "INFORME BENEFICIARIOS" en su totalidad, relacionando allí promedio académico del periodo y acumulado, para cada beneficiario. Se encuentra debidamente firmada por Yury Andrea Castro Robles, Coordinadora del Programa Jovenes a la E.	Obligacion_10
11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio	Durante el periodo 2025-2 la Universidad Antonio Nariño adelanto la inducción para los estudiantes de la Convocatoria JE3 pertenecientes al programa Jóvenes a la E que ingresan a primer semestre. La inducción se realizó el 30 de julio de 2025 en modalidad presencial y la reinducción el 6 de agosto de 2025 en modalidad hibrida, se adjunta las invitaciones y los listados de asistencia. En estas jornadas dirigidas a los beneficiarios del programa Jóvenes a la E, se informó a los estudiantes sobre los beneficios de estar vinculados a la Universidad Antonio Nariño (UAN). Se les informó que, como beneficiarios, cuentan con los mismos derechos que un estudiante regular, lo cual incluye el acceso a todos los servicios ofrecidos por la institución.	Obligacion_11
12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios.	La IES allega informe en el cual se mencionan los espacios generados entre la Agencia Atenea y la Universidad tales como: Comités de bienestar, Espacio de escucha y Taller de proyecto de vida, inducción y reinducción. El informe es firmado por Yury Andrea Castro Robles, Coordinadora del Programa Jóvenes a la E.	Obligacion_12
13. A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia	La Universidad Antonio Nariño, anexa documento con la designación dependencia y personal de Talento Humano que garantizará la planeación, coordinación y ejecución del programa Jóvenes a la U con fecha de expedición del 11 de diciembre de 2025 y firmada por parte de la rectora.	Obligacion_13

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos.		
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio	La Universidad Antonio Nariño en cumplimiento de la obligación, entrega el informe financiero No 2 y certificado de contrapartida correspondiente al periodo 2025-2. Durante el periodo objeto del presente informe la universidad entrega el informe de 2025-2 1er_desembolso y 2025-2 2do desembolso y las correspondientes subsanaciones.	Obligacion_14
15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.	La Universidad Antonio Nariño presenta un informe donde se detallan las solicitudes recibidas por parte de los beneficiarios del convenio, en la cual presentan 21 solicitudes frente a aspectos administrativos y 32 solicitudes asociadas a tramites de la dirección de Bienestar Universitario. Dentro del informe se presentan las solicitudes de los beneficiarios, la fecha, el profesional que atendió la solicitud y la respuesta emitida por la IES. Se encuentra firmado por Yury Andrea Castro Robles, Coordinadora del Programa Jóvenes a la E.	Obligacion_15
16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes	La Universidad Antonio Nariño certifica las novedades y/o modificaciones aprobadas por el MEN (Ministerio de Educación Nacional), sobre los registros calificados de los programas académicos ofertados por las IES.	Obligacion_16

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación de Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio.		
17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES.	La Universidad Antonio Nariño certifica la realización del cargue de la totalidad de los registros de matriculados de jóvenes la E, el certificado esta firmado por el Director de TIC.	Obligacion_17
18. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso.	La Universidad Antonio Nariño entrega copia de la póliza estudiantil, en esta se evidencia cubrimiento para el periodo 2025-2.	Obligacion_18
19. Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital Para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello	La presente obligación no aplica para el periodo 2025-2, teniendo en cuenta que el plazo de entrega es el 30 de mayo de 2026.	No aplica
20. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	La presente obligación no aplica para el periodo 2025-2, teniendo en cuenta que el plazo de entrega es el 30 de mayo de 2026.	No aplica

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

21. Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo	La presente obligación no aplica para el periodo 2025-2, teniendo en cuenta que el plazo de entrega es el 30 de mayo de 2026.	No aplica

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	**X**	
Observaciones y Compromisos	La IES en cumplimiento de la Clausula Quinta, Nota 1, Literal b, c y d, según aplique: *"Para IES que estipulen el valor del semestre, pero tengan una modalidad de media matrícula o matrícula completa, el desembolso de la Agencia Atenea se efectuará según los límites establecidos por la IES para fijar dicho valor a partir de los créditos matriculados por las y los beneficiarios* *La IES deberá realizar un seguimiento estricto a la matrícula de las y los beneficiarios, y determinar los casos en los que se realiza una matrícula de créditos inferior a la carga académica estipulada para el semestre. Será responsabilidad."* La Universidad Antonio Nariño en cumplimiento a la obligación entrega 11 cartas de beneficiarios que matricularon una cantidad de créditos inferior a la establecida en el plan de estudios. Evidencias en el siguiente link: Clausula Quinta. Nota 1 La IES en cumplimiento de la nota 8 de la cláusula 5, que indica: *"En el evento en que un beneficiario aplace o cancele el semestre o período académico posteriormente al giro del desembolso correspondiente por parte de la Agencia Atenea se realizará el ajuste de cuentas durante la ejecución del convenio, es decir, no habrá lugar a devolución del recurso por parte de la IES"* La Universidad Antonio Nariño en cumplimiento a la obligación entrega 18 cartas de beneficiarios que cancelaron asignaturas en el transcurso del semestre. Evidencias en el siguiente link: Clausula Quinta. Nota 8	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*	
	(*) Las evidencias del repositorio de la Universidad Antonio Nariño, fueron descargadas por parte del enlace de apoyo a la gestión, quien validó la información y posteriormente realizó el cargue en el repositorio de la gerencia el cual se ubica en el siguiente enlace: INF_SUPERVISION

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
Supervisor Gerente Educación Posmedia

Firma de contratista

JOSÉ LEONARDO JIMÉNEZ ROA
Contratista Enlace de Apoyo a la Supervisión.

VoBo Articuladora de Apoyo a la Gestión – Maria del Pilar Giraldo mpgg

VoBo Gerencia Posmedia – Daili Jiménez Valenzuela

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
NIT: 8 6 0 0 5 6 0 7 0 - 7
No Somos Responsables de IVA
Actividad Económica CIIU 8544
Cll 58 a # 37 - 94
facturadeventa@uan.edu.co
TEL: 3152980
BOGOTÁ DC - Colombia

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
Nº UAN1 410961

Cliente: AGENCIA_DISTRITAL PARA_LA_EDUCACION

Identificación: NIT 901508361-4
Teléfono: 6016660006
Dirección: CR 13 27 98 TO 26

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Forma de Pago: Contado
Total ítems: 1

Fecha y Hora de Generación: 10/02/2026 4:37:56 PM
Fecha y Hora de Expedición: 10/02/2026 4:29:51 PM

RESOLUCION DIAN No. 18764103418028 DEL 19 DE 12 DE 2025 AUTORIZA DEL UAN1 400001 AL UAN1 500000 FECHA VIGENCIA DESDE 19/12/2025 HASTA 19/12/2027

REPRESENTACIÓN

Medio de Pago	Vence	Plazo	Orden de Compra
Efectivo	28/02/2026		0000264520

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
575	Segundo desembolso del periodo 2025-2 de las convocatorias JU1, JU2, JU3, JU4, JU5, JU6, JE1 y JE2. Convenio derivado ATENEA-339-2022	1.00	891,452,151.00	891,452,151.00

Son: OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESO(S) CON CERO CENTAVO(S)

Subtotal:	891,452,151.00
Descuento:	0.00
Impuestos:	0.00
Total:	**891,452,151.00**

Concepto:
Segundo desembolso del periodo 2025-2 de las convocatorias JU1, JU2, JU3, JU4, JU5, JU6, JE1 y JE2. Convenio derivado ATENEA-339-2022â

VIGILADA MINEDUCACIÓN
Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2 Software: fact-e

Cufe: 91418f83ba64d4b0d8984b959d3c25dcfb2fc5ca1c7a073025fed338480fff8833d5f5c201f8d47e04b8ab2288f04423

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO NIT 860.056.070 -7

CERTIFICA:

1. Qué la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO.** Fue constituida mediante Resolución 4571, del 24 de mayo de 1977, Expedida por el Ministerio de Educación Nacional

2. Que la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO,** está vigilada por el Ministerio de Educación Nacional Subdirección de Inspección y Vigilancia del viceministro de Educación Superior.

3. Nuestra Firma **L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S**., actualmente se encuentra ejecutando el cargo de Revisoría Fiscal desde el 1 octubre de 2021.

4. La información financiera, contable y tributaria, es responsabilidad de la gerencia de la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO.**

5. Con base en los procedimientos ejecutados a la fecha, no estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente mencionada.

6. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, certifico que la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO,** durante los últimos seis (6) meses correspondientes, ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

7. A los 31 días de diciembre de 2025, la **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO** se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales durante los últimos seis meses en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los veintiseis (26) días del mes de enero de 2026 a solicitud de **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO**, con destino a quien interese.

JOSE EDISON LOZADA QUINTERO
Revisor Fiscal de la Universidad Antonio Nariño
TP 125.227-T
Por delegación de **L&Q Auditores Externos S.A.S.**
Bogotá, D.C., 26 de enero 2026
CER-13774-26
L&Q Auditores Externos S.A.S.
Consultores, Auditores, Asesores
Miembro de UC&CS Global International

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **UNIVERSIDAD ANTONIO NARINO** identificado(a) con **número 860.056.070** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Ahorrodiario No 00130144000200076148** aperturada el **11 de mayo de 2004**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **144076148**
10 dígitos: **0144076148**
16 dígitos: **0144000200076148**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **19** de **enero** de **2026** a las **17:25**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO